

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 015-2026-OCI/5347-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE
INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y
QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS
REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y
“ALTO”, PERÍODO 2025-2026”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 DE JULIO AL 10 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 16 DE JULIO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 015-2026-OCI/5347-SVC

“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026”

ÍNDICE

N° Pág.

I.	ORIGEN.....	2
II.	OBJETIVOS.....	2
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	19
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII.	CONCLUSIÓN.....	19
IX.	RECOMENDACIONES.....	19
	APÉNDICE n.° 1	21



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 015-2026-OCI/5347-SVC

GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, mediante oficio n.° 000682-2026-CG/OC5347 de 3 de julio de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5347-2026-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones de Contraloría n.° 270-2022-CG y 062-2023-CG del 11 de agosto de 2022 y 13 de febrero de 2023, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Gobierno Regional Moquegua, con base en las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas y remitidas por la ANA/ALA cumplen en el ámbito de sus competencias, las acciones vinculadas al proceso de gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, sustentadas en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy alto” y “Alto”, durante el periodo 2025-2026, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas.

2.2 Objetivos específicos

2.1 Establecer si el Gobierno Regional Moquegua, ha recibido las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA/ALA y comunicadas de manera directa o a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para la ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2 Establecer si el Gobierno Regional Moquegua, sobre la base en las Fichas Técnicas Referenciales que le son remitidas por la ANA/ALA y comunicadas directamente por ella o a través del CENEPRED, han realizado las acciones para gestionar el financiamiento de las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.3 Determine si el Gobierno Regional Moquegua, sobre la base de los recursos obtenidos para el financiamiento de las intervenciones sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por ANA/ALA y comunicadas directamente por ella o a través del CENEPRED, han iniciado el procedimiento de selección o la modalidad de ejecución que corresponda para la ejecución de las intervenciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.4 Determine si el Gobierno Regional Moquegua, han ejecutado obras o actividades de mantenimiento en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

Referenciales elaboradas por ANA/ALA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, de acuerdo con lo establecido con la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso relacionado con la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

La visita de control es parte del Operativo denominado “**Control Preventivo a los Servicios de Descolmatación y Limpieza de Ríos y Quebradas**”, el cual se ejecuta a nivel nacional, el cual comprendió la verificación del cumplimiento por parte de la ANA, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la gestión del financiamiento, ejecución de obras, mantenimiento de cauces y quebradas, señalados en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, que ascienden a 1,645 en 2025; y 371 en el año 2026.

Al respecto, este Órgano de Control institucional del Gobierno Regional de Moquegua, ha sido responsable de la Visita de Control ejecutada del 03 de julio de 2026 al 10 de julio de 2026, en la provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Visita de Control tiene por objetivo determinar, sobre la base de las Fichas Técnicas Referenciales remitidas por la Autoridad Local del Agua -ALA, las acciones vinculadas al proceso de gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027.

En ese contexto, la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres constituye un proceso social cuyo propósito es prevenir, reducir y controlar permanentemente los factores de riesgo de desastre, así como preparar y brindar una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia.

Asimismo, asigna a los Gobiernos Regionales y Locales la responsabilidad de incorporar la gestión del riesgo en la planificación del desarrollo territorial, formular e implementar acciones de prevención y reducción del riesgo, así como ejecutar las medidas necesarias para proteger a la población, sus medios de vida y la infraestructura pública ubicada en su jurisdicción.

La implementación de acciones previstas en el SINAGERD requiere que las entidades públicas cuenten con información técnica actualizada sobre los escenarios de peligro y su evolución; por lo que, la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" (ENFEN) realiza el seguimiento permanente de las condiciones oceánicas y atmosféricas vinculadas al Fenómeno El Niño y emite comunicados oficiales que constituyen insumos técnicos para la toma de decisiones por parte de las entidades competentes.

Mediante el Comunicado Oficial ENFEN n.º 09-2026, publicado el 15 de mayo de 2026¹, se dispuso la activación del Estado de Alerta de El Niño Costero, al determinar la continuidad de condiciones favorables para el desarrollo del fenómeno y su posible prolongación hasta febrero de 2027, escenario



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

¹ <https://www.gob.pe/institucion/senamhi/informes-publicaciones/8139315-comunicado-oficial-enfen-n-09-2026>

que demandó la adopción de medidas preventivas orientadas a reducir los riesgos asociados a la próxima temporada de lluvias.

Cabe precisar que, mediante Decreto Supremo n.° 097-2026-PCM, publicado el 2 de julio de 2026, se declaró el Estado de Emergencia los distritos: Coalaque, La Capilla, Omate, Puquina, Quinistaquillas, Ubinas, Moquegua, San Antonio, San Cristobal y Torata del departamento de Moquegua, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026 – 2027.

La declaratoria se sustentó en información técnica emitida por el INDECI, CENEPRED, SENAMHI y el ENFEN, disponiéndose que los Gobiernos Regionales y Locales comprendidos ejecuten, con la coordinación técnica y seguimiento del INDECI y la participación de los sectores competentes, las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Alto y Muy Alto Riesgo existente, así como las acciones de respuesta y rehabilitación que correspondan, debiendo dichas intervenciones guardar nexo directo con el evento que las motiva.

Al respecto, la Autoridad Nacional del Agua durante el 2025 y 2026 desarrolló la identificación de puntos críticos en cauces naturales susceptibles de generar afectaciones durante eventos hidrometeorológicos, elaborando Fichas Técnicas Referenciales como instrumento técnico que orienta a las entidades competentes sobre las intervenciones requeridas para la reducción del riesgo. Estas fichas contienen el diagnóstico del punto crítico, la descripción de la intervención recomendada y un presupuesto referencial, constituyendo un insumo para que los Gobiernos Regionales y Locales gestionen la formulación de la ficha técnica definitiva, el financiamiento y la ejecución de las acciones preventivas correspondientes.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro “Muy alto” y “Alto”, periodo 2025-2026, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00

1. EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA RECIBIÓ DIEZ (10) FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE A PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS; SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN EN TRES (3) DE ELLAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA OPORTUNA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANTENER EXPUESTA A LA POBLACIÓN, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO ANTE POSIBLES INUNDACIONES, DESBORDES Y PROCESOS EROSIVOS.

a. Condición:

Mediante oficio n.° 02579-2025-CENEPRED/SG de 31 de diciembre de 2025² y oficio n.° 152-2026-CENEPRED/J de 20 de marzo de 2026³, el CENEPRED⁴, remitió a la Comisión Multisectorial del FONDES⁵, la actualización de información en la base de datos del SIGRID⁶, con copia al Gobierno Regional Moquegua, el cual constaba de cinco (05) fichas técnicas



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

² Presentado por mesa de partes virtual el 05 de enero de 2026, con registro Sisgado N° 3202144, Expediente N° 2142459.

³ Presentado por mesa de partes virtual el 20 de marzo de 2026, con registro Sisgado N° 3315507, Expediente N° 2215951.

⁴ Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd).

⁵ Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES.

⁶ Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGRID.

referenciales de puntos críticos del 2025 y una (01) ficha técnica referencial de punto crítico del 2026, identificados en el departamento de Moquegua.

Del mismo modo, mediante oficio n.º 0094-2026-ANA-AAA.CO de 16 de enero de 2026⁷, la Administración Local de Agua – CAPLINA OCOÑA, remitió al Gobierno Regional Moquegua, nueve (9) Fichas Técnicas Referenciales de puntos críticos, cabe precisar que de las nueve (9) Fichas remitidas, cinco (05) Fichas ya habían sido comunicadas anteriormente por el CENEPRED⁸.

Respecto al detalle de las Fichas Técnicas Referenciales remitidas por el CENEPRED y la Administración Local de Agua – CAPLINA OCOÑA, es la siguiente:

Cuadro n.º 1
Fichas Técnicas Referenciales comunicadas

Item	Código	Denominación	Ubicación Hidrográfica	Ubicación Geográfica	Tipo de Peligro	Nivel de Peligro
1	FTR-MC-PREV N° 0632-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT	Limpieza, Descolmatación y Conformación de Bordos con material propio del cauce del Río Tambo, sector Yalagua, Distrito Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua.	Cuenca Tambo – Río Tambo	Y ₁ : 8,198,903.00 X ₁ : 312,959.00 Y ₂ : 8,198,339.00 X ₂ : 313,057.00	Inundación, flujo de detritos y erosión fluvial	Alto
2	FTR-MC-PREV N° 0633-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT	Limpieza, Descolmatación y Conformación de Bordos con material propio del cauce de la Quebrada Chiquilao, sector Lloque, Distrito Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua.	Cuenca Tambo - Chiquilao (Quebrada Torine)	Y ₁ : 8,194,438.00 X ₁ : 314,590.00 Y ₂ : 8,194,278.00 X ₂ : 314,261.00	Inundación, flujo de detritos y erosión fluvial	Muy Alto
3	FTR-MC-PREV N° 0634-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT	Limpieza, Descolmatación y Conformación de Bordos con material propio del cauce de la Quebrada Palca, sector Chojata, Distrito Chojata, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua.	Cuenca Tambo - Quebrada Palca	Y ₁ : 8,189,228.00 X ₁ : 329,309.00 Y ₂ : 8,189,277.00 X ₂ : 329,313.00	Inundación, flujo de detritos y erosión fluvial	Alto
4	FTR-MC-PREV N° 0635-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT	Limpieza, Descolmatación y Conformación de Bordos con material propio del cauce de la Quebrada Umazo, sector Umazo, Distrito Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua.	Cuenca Tambo - Umazo	Y ₁ : 8,215,603.00 X ₁ : 340,577.00 Y ₂ : 8,215,421.00 X ₂ : 340,520.00	Inundación, flujo de detritos y erosión fluvial	Alto
5	FTR-CB-PREV N° 0698-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M	Limpieza, Descolmatación y Conformación de Dique enrocado en la margen izquierda y derecha del Río Moquegua, Sector Chamos del Pino, Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.	Cuenca Ilo – Moquegua - Río Moquegua	Y ₁ : 8,084,840.00 X ₁ : 288,337.00 Y ₂ : 8,084,361.00 X ₂ : 288,455.00	Inundación y erosión fluvial	Alto
6	FTR-CB-PREV N° 0699-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M	Limpieza, Descolmatación y Conformación de Dique Enrocado en la margen izquierda y derecha del Río Moquegua, Sector la Rinconada - Tres Quebradas, Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.	Cuenca Ilo – Moquegua - Río Moquegua	Y ₁ : 8,086,781.00 X ₁ : 288,486.00 Y ₂ : 8,085,833.00 X ₂ : 288,474.00	Inundación y erosión fluvial	Alto
7	FTR-CB-PREV N° 0700-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M	Limpieza, Descolmatación y Conformación de Dique Enrocado en la margen izquierda y derecha del Río Moquegua, Sector Santo Domingo, Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.	Cuenca Ilo – Moquegua - Río Moquegua	Y ₁ : 8,088,610.00 X ₁ : 288,485.00 Y ₂ : 8,087,393.00 X ₂ : 288,616.00	Inundación y erosión fluvial	Alto
8	FTR-CB-PREV N° 0701-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M	Limpieza, Descolmatación y Conformación de Dique Enrocado en la margen izquierda y derecha del Río Moquegua, sector El Conde, Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.	Cuenca Ilo – Moquegua - Río Moquegua	Y ₁ : 8,083,502.00 X ₁ : 288,316.00 Y ₂ : 8,083,167.00 X ₂ : 288,244.00	Inundación y erosión fluvial	Alto
9	FTR-CB-PREV N° 0702-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M	Limpieza, Descolmatación y Conformación de Dique Enrocado en la margen izquierda y derecha del Río Moquegua, Sector Montalvo, Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.	Cuenca Ilo – Moquegua - Río Moquegua	Y ₁ : 8,095,830.00 X ₁ : 290,335.00 Y ₂ : 8,095,598.00 X ₂ : 290,305.00	Inundación y erosión fluvial	Alto
10	FTR-CB-PREV N° 0104-2026-ANA-AAA.CO-ALA.TAT	Limpieza, Descolmatación y Construcción de Dique con Enrocado en la margen izquierda del Río de Torata, Sector San Cristóbal de Torata, Distrito Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua.	Cuenca Tambo – Río de Torata	Y ₁ : 313,464.00 X ₁ : 8,191,554.00 Y ₂ : 314,126.00 X ₂ : 8,191,472.00	Inundación, flujo de detritos y erosión fluvial	Muy Alto

Fuente: Oficio n.º 02579-2025-CENEPRED/SG de 31 de diciembre de 2025, oficio n.º 152-2026-CENEPRED/J de 20 de marzo de 2026, y oficio n.º 0094-2026-ANA-AAA.CO de 16 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
 Alonso FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALDEZ ZABALAGA Carlos
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYQUIPA CCAHUANA Wldor
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

⁷ Presentado por mesa de partes virtual el 20 de enero 2026, con registro Sisgedo N° 3221744, Expediente N° 2157018.

⁸ Mediante oficio n.º 02579-2025-CENEPRED/SG de 31 de diciembre de 2025.

Conforme se tiene del cuadro precedente, las Fichas Técnicas Referenciales del ítem 5,6,7,8 y 9, la Entidad, mediante oficio n.º 027-2026-GRM/GGR/GRGRD, de 23 de enero de 2026, remitió a la Municipalidad Distrital de San Antonio, cinco (5) Fichas Técnicas Referenciales (FTR-CB-PREV N° 0698-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M, FTR-CB-PREV N° 0699-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M, FTR-CB-PREV N° 0700-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M, FTR-CB-PREV N° 0701-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M y FTR-CB-PREV N° 0702-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M), por corresponder al ámbito territorial de dicha Municipalidad.

Ahora bien, en cuanto a las otras cinco (5) Fichas Técnicas Referenciales restantes, la Entidad elaboro dos Fichas de Emergencia aprobadas mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 014-2026-GRM/GGR-GRGRD⁹ y n.º 015-2026-GRM/GGR-GRGRD¹⁰, ambas de 17 de marzo de 2026, las cuales pretenden atender los puntos críticos identificados en las FTR-MC-PREV N° 0633-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT y FTR-MC-PREV N° 0635-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT.

Sin embargo, en tres (3) Fichas Técnicas Referenciales:

- FTR-MC-PREV N° 0632-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT - Limpieza, Descolmatación y Conformación de Bordos con material propio del cauce del Rio Tambo, sector Yalagua, Distrito Ubina, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua.
- FTR-MC-PREV N° 0634-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT - Limpieza, Descolmatación y Conformación de Bordos con material propio del cauce de la Quebrada Palca, sector Chojata, Distrito Chojata, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua.
- FTR-CB-PREV N° 0104-2026-ANA-AAA.CO-ALA.TAT - Limpieza, Descolmatación y Construcción de Dique con Enrocado en la margen izquierda del Rio de Torata, Sector San Cristóbal de Torata, Distrito Ubina, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua.



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00

La Entidad no inicio gestiones para obtener el financiamiento u otras acciones que permitan su ejecución, así como tampoco efectuó coordinaciones con la Autoridad Nacional del Agua, CENEPRED u otras entidades competentes, tampoco incorporo los puntos críticos dentro de acciones o instrumentos de gestión para su atención oportuna antes de la temporada de lluvias, tal como consta en el Formato n.º 01 – Fichas Técnicas Referenciales.



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00

Finalmente, habiéndose transcurrido más de 5 meses desde la recepción de las primeras Fichas Técnicas Referenciales comunicada por la Administración Local del Agua – CAPLINA OCOÑA, la Entidad no impulso acciones destinadas a formular en tres (3) Fichas Técnicas Definitivas de diez (10) Fichas Técnicas Referenciales que le fueron comunicadas y trasladadas, como tampoco gestionar el financiamiento o inicio de actuaciones necesarias para la intervención de los puntos críticos identificados.



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

⁹ Aprobación de la Ficha de Actividad de emergencia denominada: "Limpieza, descolmatación y encauzamiento del río Ichuña, tramo prog 0+000 – 0+500 en la comunidad campesina San José de Umalzo, Distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua", por S/ 97 500,85.

¹⁰ Aprobación de la Ficha de Actividad de Emergencia denominada: "Limpieza y descolmatación del cauce de la Quebrada Torine sector Chiquilac, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, distrito de Lloque, provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua", por S/ 104 335,07.

b. Criterio:

- **Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Ley n.º 29664 de 18 de febrero de 2011, publicado el 19 de febrero de 2011, vigente desde el 27 de mayo de 2011 y modificatorias.**

(...)

CAPITULO V

GOBIERNO REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

"14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

(...)"

- **Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Ley n.º 29338 de 30 de marzo de 2009, publicado el 31 de marzo de 2009, vigente desde el 1 de abril de 2026 y modificatorias.**

(...)

CAPITULO IV

FUNCIONES DE LOS GOBIERNO REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Artículo 25.- Ejercicio de las funciones de los gobiernos regionales y gobiernos locales

"Los gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus instancias correspondientes, intervienen en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos de las cuencas. Participan en los Consejos de Cuenca y desarrollan acciones de control y vigilancia, en coordinación con la Autoridad Nacional, para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos.

La infraestructura hidráulica mayor pública que transfiera el gobierno nacional a los gobiernos regionales es operada bajo los lineamientos y principios de la Ley, y las directivas que emita la Autoridad Nacional."

(...)

TITULO XI

LOS FENÓMENOS NATURALES

Artículo 119.- Programas de control de avenidas, desastres e inundaciones

"La Autoridad Nacional, conjuntamente con los Consejos de Cuenca respectivos, fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativas necesarias.

Dentro de la planificación hidráulica se fomenta el desarrollo de proyectos de infraestructura para aprovechamientos multisectoriales en los cuales se considera el control de avenidas, la protección contra inundaciones y otras medidas preventivas.

(...)"



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

c. Consecuencia:

La situación expuesta podría impedir la implementación oportuna de medidas de reducción del riesgo y mantener expuesta a la población, viviendas, infraestructura pública, vías de comunicación y zonas de cultivo ante posibles inundaciones, desbordes y procesos erosivos.

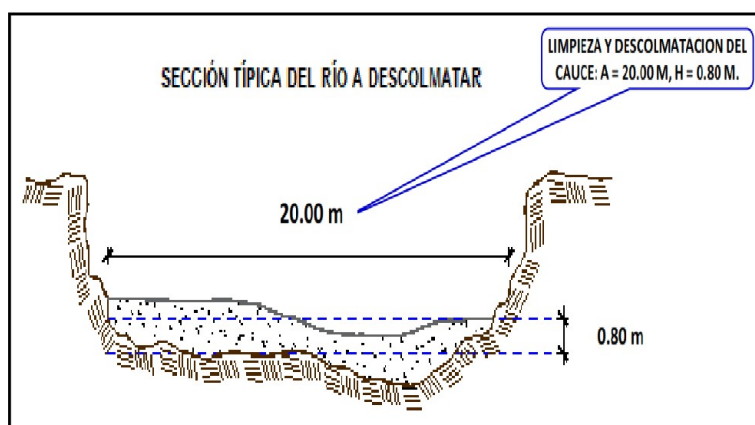
2. FALTA DE GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA EJECUTAR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DE PELIGRO INMINENTE DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA REFERENCIAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO NECESARIOS PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN E INFRAESTRUCTURA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO ANTE POSIBLES INUNDACIONES O DESBORDES.

a. Condición:

La Administración Local de Agua – CAPLINA OCOÑA mediante el oficio n.º 0094-2026-ANA-AAA.CO de 16 de enero de 2026, remitió a la Entidad la Ficha Técnica Referencial N.º 0635-2025-ANA-AAA.CO.ALA.TAT - Limpieza, Descolmatación y Conformación de Bordos con material propio del cauce de la Quebrada Umalzo, sector Umalzo, Distrito Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, la cual identifica un punto crítico del tipo de peligro: Inundación, flujo de detritos y erosión fluvial, y un nivel de peligro: Alto, el cual se encuentra localizado en la Cuenca del Tambo – Umalzo, en el tramo con coordenadas Norte_(y1): 8 215 603,00, Norte_(y2): 8 215 421,00, Este_(x1): 340 577,00 y Este_(x2): 340 520,00.

En cuanto a la propuesta vertida en la Ficha Técnica Referencial, se propone la atención del punto crítico, mediante la Descolmatación de 190 metros lineales de una sección promedio de 20 metros y una capa o espesor de 0.80 metros, Conformación de bordos en ambos márgenes de la sección del río con material propio y la eliminación de 1 839,20 metros cúbicos de material excedente.

Imagen n.º 1
Sección Típica propuesta en la FTR



Fuente: Ficha Técnica Referencial N.º 0635-2025-ANA-AAA.CO.ALA.TAT.
Elaboración: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

Imagen n.º 2
Sector de intervención propuesta en la FTR



Fuente: Ficha Técnica Referencial N.º 0635-2025-ANA-AAA.CO.ALA.TAT.

Elaboración: Comisión de Control.

Al respecto la Entidad, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 014-2026-GRM/GGR-GRGRD, de 17 de marzo de 2026, aprobó la Ficha de actividad de emergencia denominada: “Limpieza, Descolmatación y Encauzamiento del Río Ichuña, Tramo Prog 0+000 – 0+500 en la comunidad campesina San Jose de Umalzo, Distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua”, por un monto de S/ 97 500,85.

Ahora bien, de acuerdo a la información alcanzada en el Anexo Formato n.º 02 – Gestión de Financiamiento, la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante informe n.º 214-2026-GRM/GGR-GRGRD de 7 de abril de 2026, informó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la situación que atraviesa la región a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales y la contaminación hídrica, presentando una cartera priorizada de intervenciones que requieren financiamiento inmediato, según el siguiente detalle:

(...)

3. CARTERA PRIORIZADA DE INVERSIONES Y ACTIVIDADES QUE REQUIEREN FINANCIAMIENTO INMEDIATO

En atención a las competencias asignada a esta Gerencia, y en el marco de los instrumentos técnicos normativos (PPRRD 2025 – 2030, lineamientos del SINAGERD), se ha consolidado la siguiente cartera de intervenciones priorizadas.

Ítem	Descripción de Actividades	Cantidad	Monto Total (S/.)	Estado Actual
1	Fichas de Actividad de Emergencia (Respuesta inmediata)	12	5,931,874.73	Aprobadas por GRGRD – Requieren ejecución urgente.
	Fichas de Actividad de Emergencia (Respuesta inmediata)	02		Por salir Resolución de Aprobación
(...)				
---	TOTAL DEMANDA FINANCIERA PRIORIZADA	---	S/ 120,843,288.93	FINANCIAMIENTO CRÍTICO REQUERIDO

Nota. El detalle de cada monto señalado se puede apreciar en los anexo A hasta la F que se adjuntan al final de este documento.”



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

(...)

Anexo A. Fichas de Actividad de Emergencia (Respuesta Inmediata y Prevención)

Item	Denominación de la ficha	Documento de aprobación	Costo Estimado	Plazo Ejecución	Comentario	CODIGO SINPAD	Vínculo a revisar
1	Protección de cauce de río Moquegua con rocas al vello en el sector de Rinconada y Omo por peligro de lluvias intensas en el distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua	RGR N° 038-2025-GRM-GGR-GRGRD	927,909.84	45	Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional.	191746 191747	Visualizar 01. CARPETA RINCONADA Y OMO
2	Limpieza y descolmatación frente a peligro por lluvias para verano 2026 en la quebrada Zaparo, del distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua	RGR N° 045-2025-GRM-GGR-GRGRD	391,100.78	30	Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional.		Visualizar 02. CARPETA ZAPARO
3	Limpieza, descolmatación y conformación de bordo en el cauce del río Ubina para la protección del pie de talud de la red vial departamental MO101 ante peligro inminente por precipitaciones pluviales intensas, localidad de Huatagua, distrito de Matalaque, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua.	RGR N° 004-2026-GRM/GGR-GRGRD	257,612.98	38	Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional.	24547	Visualizar 03. CARPETA HUATAGUA
4	Adquisición y distribución de alimentos para camélidos, en los distritos declarados en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en los distritos de Cuchumbaya y San Cristóbal, provincia Mariscal Nieto, Ubina, Coalaque, Matalaque, Ichuña, Chojata, Yunga, y Lloque de la provincia General Sánchez Cerro región Moquegua	RGR N° 002-2026-GRM/GGR-GRGRD	1,158,942.04	60	Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional.		Visualizar 04. CARPETA CAMELIDOS
5	Limpieza y descolmatación del cauce del río Tambo en el sector de Camata por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, distrito de Ubina, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua	RGR N° 005-2026-GRM/GGR-GRGRD	310,793.48	31	Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional.	24274	Visualizar 05. CARPETA CAMATA
6	Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencia del Albergue de Sanceya por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Ubina, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua	RGR N° 006-2026-GRM/GGR-GRGRD	143,148.05	25	Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional.	24274	Visualizar 06. CARPETA SANCAYA
7	Limpieza y desbroce para el albergue de Sirahuaya por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Ubina, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua	RGR N° 007-2026-GRM/GGR-GRGRD	195,813.20	15	Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional.	24274	Visualizar 07. CARPETA SIRAHUAYA
8	Limpieza y descolmatación de cauce de Río Omate por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales 2026, en el sector de Sabaya distrito de Omate, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua	RGR N° 008-2026-GRM/GGR-GRGRD	209,404.95	25	Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional.	24710	Visualizar 08. CARPETA SABAYA
9	Adquisición de insumos para la asistencia en situación de emergencia por peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales en los distritos Chojata, Coalaque, Ichuña, La Capilla, Lloque, Matalaque, Omate, Quinistaquillas, Ubina y Yunga, provincia General Sánchez Cerro y Cuchumbaya, Sanceya, San Cristóbal, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua	RGR N° 009-2026-GRM/GGR-GRGRD	960,102.50	30	Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional.		Visualizar 09. CARPETA INSUMOS
10	Limpieza, descolmatación y encauzamiento del cauce del río Tambo en la Progresiva 0+00 - 1+770, en el Centro Poblado de Huarina por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, distrito de Matalaque, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua	RGR N° 012-2026-GRM-GGR-GRGRD	635,310.05	60	Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional.	25082	Visualizar 10. CARPETA HUARINA
11	Limpieza, descolmatación y encauzamiento del río Ichuña, tramo pro 0+000 - 0+500 en la comunidad campesina San José de Umalzo, distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua	RGR N° 014-2026-GRM-GGR-GRGRD	97,500.85	15	Actualmente se viene realizando la revisión por parte de la Oficina de Supervisión.	25244	Visualizar 11. EXPEDIENTE FICHA UMALZO
12	Limpieza y descolmatación en el cauce de la quebrada Torine Sector Chiquilac por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en el distrito Lloque, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua	RGR N° 015-2026-GRM-GGR-GRGRD	104,335.07	20	Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional.	23868	Visualizar 12. TORINE SECTOR CHIQUILAC
13	Rehabilitación e instalación de electrificación en 440/220 v para el albergue temporal de los pobladores de Ubina en el sector Sirahuaya del Distrito de Ubina, provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua		258,770.30	60	En actualización del Decreto Supremo de Peligro Inminente a Daños		-
14	Rehabilitación de instalaciones eléctricas en 440/220 v y sistema de pararrayos para el albergue temporal de los pobladores de Tonohaya en el sector Sanceya del Distrito de Ubina, provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua		281,130.63	45	En actualización del Decreto Supremo de Peligro Inminente a Daños		-
TOTAL:			5,931,874.73				



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wldor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00



En atención a dicha solicitud, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante el Informe n.º 1276-2026-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE de 15 de abril de 2026, remite opinión, en el cual indica;

(...)

OPINIÓN.-

De la disponibilidad presupuestal se informa que el presupuesto se encuentra distribuido en su totalidad en las diferentes actividades y proyectos del presente periodo a nivel de Pliego, así como por unidades ejecutoras y esta Sub Gerencia no cuenta con recursos de libre disponibilidad, para tender el requerimiento de S/ 120,843,288.93 solicitado por la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.

De la demanda adicional, solicitada por la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres; se sugiere que en el marco del D.L. N°1440, Tercera Disposición Complementaria; los Pliego de cada nivel de gobierno como responsables de la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en sus presupuestos anuales, evalúen y de corresponder soliciten el presupuesto requerido; ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de las normativas vigentes”.

Conforme se tiene de la opinión emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, no asigno presupuesto para la ejecución de dicha ficha de emergencia.

Asimismo, mediante acta de recabación de información n.° 02-2026-CG/OC5347-VC, de 10 de julio de 2026, se preguntó al Sub Gerente de Presupuesto¹¹ motivo por el cual no se asignó presupuesto a la ficha técnica aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 014-2026-GRM/GGR-GRGRD, de 17 de marzo de 2026, quien indico: “(...) *No fue asignado toda vez que fue solicitado en un paquete que sumaba S/ 120 843 288,93 y no en forma individual. (no hubo reiterativo de asignación presupuestal)*”.

En consecuencia, la Entidad a la fecha de la Visita realizada por la comisión de control, no ha gestionado acciones adicionales para la asignación presupuestal para la atención y ejecución del punto crítico identificado en la Ficha Técnica Referencial n.° 0635-2025-ANA-AAA.CO.ALA.TAT.

b. Criterio:

- **Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Ley n.° 29664 de 18 de febrero de 2011, publicado el 19 de febrero de 2011, vigente desde el 27 de mayo de 2011 y modificatorias.**

**TÍTULO II
POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(...)

5.2 Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.

(...)

**CAPÍTULO V
GOBIERNO REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

"14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

¹¹ Oswaldo Orlando Mamani Flores.

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.
(...)"

- Ley n.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicado el 4 de diciembre de 2025.

"(...)

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 51. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria

51.1 Se autoriza, durante el Año Fiscal 2026, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en el rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en los rubros Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), e Impuestos Municipales, y Recursos Directamente Recaudados, así como para incorporar los saldos de balance provenientes del canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, FONCOR, FONCOMUN e Impuestos Municipales, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia vigente por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.

Dichas modificaciones presupuestarias financian la Actividad "5006144. Atención de Actividades de Emergencia" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

(...)

51.5 Es responsabilidad del titular de la entidad la ejecución de las actividades en el marco del numeral 51.1 del presente artículo. Dichas actividades se deben ejecutar tomando en cuenta la información recogida en todas las etapas de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) o Ficha de peligro inminente, según corresponda, y debe estar registrada en el SINPAD.

(...)

Artículo 52. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

52.1 Se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2026, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) el control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; iv) la revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) el tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). Dichas actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante inundaciones, aluviones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas, sequías e incendios forestales, identificados y georreferenciados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa, y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), según corresponda y publicados en el SIGRID y/o en las sedes digitales de las citadas entidades. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el artículo 11 y en el literal a) del artículo 34 de la presente ley, así como en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
(...)"

c. Consecuencia:

La situación expuesta podría poner en riesgo la ejecución oportuna de obras y mantenimiento necesarios para proteger a la población e infraestructura, vías de comunicación y zonas de cultivo ante posibles inundaciones o desbordes.



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00

3. LA ENTIDAD REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO POR CAUSAL DE EMERGENCIA PARA EL SERVICIO LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS CON MATERIAL PROPIO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CHIQUILAO CON EL CONTRATISTA LUMPER S.A.C. EL CUAL NO INICIA SUS ACTIVIDADES, POR INCOMPATIBILIDADES EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NO DEFINIDOS, LO QUE OCASIONARÍA QUE NO SE PRESTE EL SERVICIO EXPONIENDO A LA POBLACIÓN A DESASTRES.

a. Condición:

Mediante oficio n.º 0094-2026-ANA-AAA.CO, de 16 de enero de 2026, la Administración Local de Agua Caplina Ocoña comunicó a la Entidad la identificación de un punto crítico en la Ficha Técnica Referencial n.º 0633-2025-ANA-AAA.CO.ALA.TAT - Limpieza, Descolmatación y Conformación de Bordos con material propio del cauce de la Quebrada Chiquilao, sector Lloque, Distrito Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua.

Al respecto, la Entidad aprobó, a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 015-2026-GRM/GGR-GRGRD, de 17 de marzo de 2026, la Ficha de Actividad de Emergencia denominada "Limpieza y Descolmatación del cauce de la quebrada Torine sector Chiquilac, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, Distrito de



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua” por un monto de S/ 104 335,07.

Ahora bien, mediante Acta de recabación de información n.º 001-2026-CG/OCGRMQ-VC de 10 de julio de 2026, se obtuvo el expediente de contratación del servicio de Limpieza y Descolmatación del cauce de la quebrada Torine sector Chiquilac, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua (en digital), el cual se advierte que el Responsable Técnico de Ficha de Actividad de Emergencia¹², mediante carta n.º 004-2026-GRM/GGR-GRGRD-DAAL-LLOQUE de 23 de abril de 2026, solicita al Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, el requerimiento de “Servicio de limpieza, descolmatación y encauzamiento de río”, en el que señala:

“(…)

*Teniendo en cuenta que se encuentra aprobada la prórroga con **DECRETO SUPREMO N° 032-2026-PCM** y contando con vigencia de plazo para la ejecución de la Ficha de Emergencia denominada: “**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TORINE SECTOR CHIQUILAC, POR EL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**” aprobada con R.G.R N° 015-2026-GRM/GGR-GRGRD, todo ello a favor de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (...)*

Documento que fue derivado mediante proveído sin numero a la Oficina de Logística y Servicios Generales para efectuar acciones necesarias, en consecuencia, la Oficina de Logística y Servicios Generales, mediante carta n.º 409-2026-GRM/ORA-OLSG, de 8 de mayo de 2026, se notificó al Representante Legal de la empresa LUMPER S.A.C. para iniciar la ejecución de prestación, según el siguiente detalle:

“(…)

En tal sentido, mediante la presente se le notifica formalmente el inicio del plazo de entrega, el cual deberá ejecutarse conforme a los Términos de Referencia.

ITEM	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCION	MONTO
1	01	Servicio	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RÍO PARA LA FICHA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TORINE SECTOR CHIQUILAC, POR EL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”	S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles)

11. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio será de 20 días calendarios después de firmada el Acta de Entrega de Terreno.

Documento que fue notificado al correo electrónico del contratista LUMPER S.A.C¹³, el 8 de mayo de 2026; sin embargo, mediante carta n.º 015-2026-LP/NFC, de 28 de mayo de 2026¹⁴, el contratista comunicó a la Entidad la nulidad del servicio de limpieza y descolmatación y encausamiento de río, en el que indica:

“(…)

*Verificando en campo los trabajos a realizar: **HABILITACIÓN DE CAMINOS PARA LA DESCOLMATACIÓN, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO Y***

¹² Digbert Aldrick Aldana Lovaton.

¹³ Lumper.admi@gmail.com

¹⁴Recepcionada el 28 de mayo de 2026 por la Oficina de Logística y Servicios Generales.



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

CONFORMACIÓN DE BORDO DE PROTECCIÓN C/ MATERIAL DE DESCOLMATACIÓN de acuerdo a los términos de referencia, se encontró incompatibilidad en las partidas a ejecutar, debido que no se tiene material de río y no se puede generar bordo de protección, solo se tiene en el ancho del río piedra de 40" a 60" pulgadas, donde se debería realizar enrocado de protección, el cual no contempla la ficha y de acuerdo a la nueva actividad, tampoco contempla el presupuesto ofertado.

Por los motivos expuestos, la empresa LUMPER S.A.C solicita la nulidad del SERVICIO DE LIMPIEZA DESCOLMATACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DE RIO, por incumplimiento de trabajos".

En consecuencia, mediante carta n.º 009-2026-GRM/GGR-GRGRD-DAAL-LLOQUE de 5 de junio de 2026, el responsable técnico¹⁵, presenta al Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, pronunciamiento técnico sobre la solicitud de nulidad del servicio y estado situacional en la que indica:

"(...)

I. ANÁLISIS TÉCNICO:

Este despacho a procedido a revisar minuciosamente los Términos de Referencia (TDR), la Ficha Técnica de Emergencia de INDECI (Código SINPAD 23866), la Ficha Técnica Referencial de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) N° 0633-2025-ANA-AAA-CO-ALATAT y la planilla de Sustento de Metrado aprobada en la ficha técnica de emergencia, los cuales constituyen el acervo técnico – normativo rector sobre el cual se ha fundamentado la formulación de los presentes Términos de Referencia. (...)

(...)

Sobre los Términos de Referencia del Servicio: Los Términos de Referencia del presente servicio fueron elaborados de manera estricta y vinculante sobre la base de las actividades y cuantificaciones de la planilla de Metrados aprobados en la ficha técnica de emergencia. El proveedor, a momento de formular su cotización y aceptar la orden/notificación del servicio, tuvo pleno conocimiento técnico y legal de los alcances geométricos y volumétricos del requerimiento

(...).

Sobre la supuesta "Falta de Material Propio en el Cauce": (...). Si la Partida principal exige la limpieza y descolmatación de un volumen masivo de material acumulado (...), resulta físicamente imposible sostener que "no se cuenta con material de río para generar el bordo de protección". El volumen descolmatado (5,611.92 M3) supera en mas de tres veces (335%) el volumen necesario para conformar los bordos marginales (1,672.00 m3). Por consiguiente, existe material propio en sobreabundancia dentro del propio ámbito de trabajo.

Sobre la presencia de Bloques de Piedra de 40" a 60" y la exigencia de Enrocado: El contratista aduce que la presencia de grandes bloques rocosos impide la conformación del bordo e impone la necesidad de un enrocado estructural. Al respecto, se aclara que la Ficha Técnica de la ANA y los estudios geológicos de la zona (Lloque) ya determinaban explícitamente que la geología local está compuesta por depósitos cuaternarios aluviales y coluviales con alta concentración de materiales sueltos y bloques rocosos (...)

La Conformación de bordos con material propio implica precisamente el uso de la maquinaria pesada para el empuje, acomodo, perfilado y refine de los materiales existentes en el cauce donde los bloques de piedra naturales de la quebrada forman parte del cuerpo estabilizador del bordo. (...)"



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

¹⁵ Digbert A. Aldana Lovato.

Al respecto, el área usuaria, concluyo su pronunciamiento respecto de lo indicado por la contratista LUMPER S.A.C., indicando que, persiste la necesidad de ejecutar la Limpieza y Descolmatación del Rio en la Quebrada de Torine – Sector de Chiquillac, además de ratificar que los términos de referencia fueron formulados en base a la Ficha Técnica de Emergencia aprobada por la Entidad y la Ficha Técnica Referencial n.º 0633-2025-ANA-AAA.CO.ALA.TAT, no existiendo ningún vicio de diseño, error o incompatibilidad que afecte la invalidez del requerimiento.

Por último, detalla que lo expuesto por la contratista LUMPER S.A.C., resulta técnicamente incorrecto e improcedente, además que la presencia de bloques rocosos es una condición geológica natural y advertida de la Quebrada de Torine.

Al respecto, de la revisión a la Ficha Técnica de Emergencia aprobada por la Entidad, esta contempla las siguientes actividades:

Imagen n.º 1
Presupuesto de la Ficha Técnica de Emergencia

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	ACTIVIDADES PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCI	UND	1.00
02	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
02.01	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMABAJA PARA TRASLADO DE	SERV	2.00
02.02	HABILITACION DE CAMINOS PARA LA DESCOLMATACION	km	0.15
03	ACTIVIDADES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	TOPOGRAFIA INICIAL	km	0.42
03.02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE RIO	M3	5,611.92
03.03	CONFORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PROPIO	M3	1,672.00
03.04	TOPOGRAFIA FINAL	km	0.42

Fuente: Ficha de Actividad de Emergencia denominada "Limpieza y Descolmatación del cauce de la quebrada Torine sector Chiquillac, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua".

En cuanto a las actividades de Limpieza y descolmatación de cauce de rio, así como la de conformación de bordos con material propio, las especificaciones técnicas de la Ficha de Actividad de Emergencia, en el caso de la partida de Limpieza y Descolmatación de cauce de rio, indica:

"(...)

Método constructivo. - Comprende el suministro de la maquinaria para efectuar la limpieza y excavación del material existente en el cauce, trasladando hacia las márgenes del rio.

(...)"

Y en cuanto a la partida de Descolmatación de cauce de rio, se tiene que:

"(...)

Esta partida consiste en la conformación de la corona del bordo formado con los materiales productos de la descolmatación del cauce de rio. Utilizando maquinaria adecuada (excavadora), se realizarán trabajos de nivelación de la corona, con desplazamientos longitudinales a la largo de la corona, de manera que se logre dar forma y un semi compactado al bordo con talud 1:1. para las pendientes de relleno y con un ancho mínimo de la corona de 2 metro.

(...) El servicio completa el suministro de la maquinaria y la ejecución de todas las operaciones necesarias para conformar los bordes de protección con materiales propio producto de la descolmatación del cauce de rio. (...)"



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

Por otra parte, de la revisión a la información adjunta al expediente de contratación¹⁶, se tiene que mediante correo electrónico la Entidad solicitó la cotización para el servicio de Limpieza, Descolmatación y Encauzamiento, únicamente adjuntando los términos de referencia que fueron remitidos por el responsable técnico mediante la carta n.º 004-2026-2026-GRM/GGR-GRGRD-DAAL-LLOQUE de 23 de abril de 2026, no evidenciándose que se encontrase adjunto tanto la Ficha Técnica de Emergencia aprobada por la Entidad mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 015-2026-GRM/GGR-GRGRD, de 17 de marzo de 2026, como tampoco la Ficha Técnica Referencial n.º 0633-2025-ANA-AAA.CO.ALA.TAT.

Asimismo, de la información obtenida mediante el Acta de Recabación de Información, se tiene que la contratista LUMPER S.A.C. no ha suscrito el Acta de Entrega de Terreno ni ha iniciado actividades físicas, tras haber sido notificada el 17 de junio de 2026 mediante la Carta n.º 232-2026-GRM-GGR/ORA sobre los descargos técnicos de la Entidad, el contratista no ha emitido pronunciamiento, lo que mantiene desprotegido el sector Chiquilac ante el peligro de precipitaciones.

Finalmente, esta situación afecta directamente el cumplimiento del numeral 289.2 del artículo 289 del Reglamento de la Ley n.º 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas), el cual dispone que las contrataciones directas por emergencia deben regularizarse en un plazo máximo de veinte días hábiles desde el inicio del servicio, así como también la atención del punto crítico identificado, lo que mantiene desprotegido el sector Chiquilac ante el peligro de precipitaciones.

b. Criterio:

- **Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Ley n.º 29664 de 18 de febrero de 2011, publicado el 19 de febrero de 2011, vigente desde el 27 de mayo de 2011 y modificatorias.**



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

TÍTULO II

POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

"(...)

5.2 Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.

(...)"

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

"14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

¹⁶ Obtenido mediante Acta de recabación de información n.º 001-2026-CG/OCGRMQ-VC de 10 de julio de 2026.

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

(...)"

- Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo n. 048-2011-PCM de 25 de mayo de 2011, publicado el 26 de mayo de 2011, vigente desde el 27 de mayo de 2011 y modificatorias.

"(...)

TITULO II

SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CAPITULO I

COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

(...)

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

(...)

11.5 Priorizan, dentro de su estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente, que permitan proteger a la población de desastres con alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos por impactos recurrentes previsible.

(...)

(...)

TITULO IV

PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

(...)

Artículo 31.- Respuesta

La Respuesta, como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo

(...)"

- Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025.

"(...)

TITULO VIII

CONTRATACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

(...)

Artículo 289. Contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo.

289.1. Mediante el procedimiento de selección no competitivo establecido en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, la entidad contratante obtiene los bienes, servicios y



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

obras estrictamente necesarios para prevenir la inminencia de la ocurrencia o atender las consecuencias de la ocurrencia de la situación de emergencia.

289.2. Las contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo por causal de emergencia son materia de regularización, como máximo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contabilizados conforme lo siguiente:

(...)

b) Para el caso de servicios: Desde el inicio de la prestación del servicio.

c) Para el caso de ejecución de obras: Desde el inicio de la ejecución de la obra.

(...)"

c. Consecuencia:

La situación expuesta podría ocasionar que no se preste el servicio de Limpieza y Descolmatación del cauce de la quebrada Torine sector Chiquilac, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, exponiendo a la población a desastres.

II. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso relacionado con la gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Dicha documentación comprende, según corresponda, los documentos mediante los cuales la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Autoridad Administrativa del Agua o Administración Local de Agua, o el CENEPRED comunicaron las Fichas Técnicas Referenciales; los cargos, constancias o registros de recepción; los requerimientos formulados por la Comisión de Control; las respuestas y documentación proporcionadas por la entidad; y los reportes obtenidos de los sistemas oficiales consultados.

III. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas, al no haberse identificado situaciones adversas que requirieran su comunicación.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "muy alto" y "alto", periodo 2025-2026, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "muy alto" y "alto", periodo 2025-2026, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 16 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por AYQUIPA
CCAHUANA Wildor FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-07-2026 16:13:26 -05:00

Wildor Ayquipa Ccahuana
Supervisor



Firmado digitalmente por VALDEZ
ZABALAGÁ Carlos Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-07-2026 16:00:48 -05:00

Carlos E. Valdez Zabalaga
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por VALDIVIA
VARILIAS Rodrigo Alonso FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-07-2026 16:28:20 -05:00

Rodrigo A. Valdivia Varilias
Integrante especialista



Firmado digitalmente por VELASQUEZ
ASTETE Monica Yobana FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-07-2026 16:38:45 -05:00

Mónica Yobana Velásquez Astete
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Moquegua

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026

1. EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA RECIBIÓ DIEZ (10) FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE A PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS; SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN EN TRES (3) DE ELLAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA OPORTUNA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANTENER EXPUESTA A LA POBLACIÓN, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO ANTE POSIBLES INUNDACIONES, DESBORDES Y PROCESOS EROSIVOS.

1.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01 – Fichas Técnicas Referenciales.

2. FALTA DE GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA EJECUTAR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DE PELIGRO INMINENTE DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA REFERENCIAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO NECESARIOS PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN E INFRAESTRUCTURA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO ANTE POSIBLES INUNDACIONES O DESBORDES.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02 – Gestión de Financiamiento.
2	Acta de recabación de información n.º 02-2026-CG/OC5347-VC, de 10 de julio de 2026.

3. LA ENTIDAD REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO POR CAUSAL DE EMERGENCIA PARA EL SERVICIO LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS CON MATERIAL PROPIO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CHIQUILAO CON EL CONTRATISTA LUMPER S.A.C. EL CUAL NO INICIA SUS ACTIVIDADES, POR INCOMPATIBILIDADES EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NO DEFINIDOS, LO QUE OCASIONARÍA QUE NO SE PRESTE EL SERVICIO EXPONIENDO A LA POBLACIÓN A DESASTRES.

Nº	Documento
1	Acta de recabación de información n.º 001-2026-CG/OCGRMQ-VC de 10 de julio de 2026



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ZABALAGA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
AYQUIPA CCAHUANA Wildor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:40:03 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Moquegua, 16 de Julio de 2026

OFICIO N° 000732-2026-CG/OC5347

Señorita:

Gilia Ninfa Gutierrez Ayala

Gobernadora Regional

Gobierno Regional Moquegua

Av. Circunvalación 1-B S/N, Sector El Gramadal

Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 015-2026-OCI/5347-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley del Sistema de Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "muy alto" y "alto", período 2025-2026, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 015-2026-OCI/5347-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas al Órgano de Control Institucional en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Monica Yobana Velasquez Astete
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Moquegua
Contraloría General de la República

(MVA/cvz)

Nro. Emisión: 01207 (5347 - 2026) Elab:(U22260 - 5347)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/5347-02-020-012

DOCUMENTO : OFICIO N° 732-2026-CG/OC5347

EMISOR : MONICA YOBANA VELASQUEZ ASTETE - JEFE DE OCI - GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO ¿MUY ALTO¿ Y ¿ALTO¿, PERÍODO 2025-2026 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752604

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 23

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "muy alto" y "alto", período 2025-2026, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 015-2026-OCI/5347-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe VC 6 - Descolmatación de Ríos y Quebradas - Aprobado - FIRMADO
2. Oficio N° 000732-2026-CG-OC5347 - Notificación de Informe de Visita de Control





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 732-2026-CG/OC5347

EMISOR : MONICA YOBANA VELASQUEZ ASTETE - JEFE DE OCI - GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO ¿MUY ALTO¿ Y ¿ALTO¿, PERÍODO 2025-2026 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "muy alto" y "alto", período 2025-2026, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 015-2026-OCI/5347-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752604**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/5347-02-020-012
2. Informe VC 6 - Descolmatación de Rios y Quebradas - Aprobado - FIRMADO
3. Oficio N° 000732-2026-CG-OC5347 - Notificación de Informe de Visita de Control

NOTIFICADOR : CARLOS ENRIQUE VALDEZ ZABALAGA - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

